



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ASUNTOS JURIDICOS

Nro. GS- 2025 -

/ COMAN – ASJUR – 32.11

Bucaramanga,

Señor
José Martin Quintero Niño
Santander-

Asunto: Notificación por aviso en página web
Ref. Expediente incautación armas de fuego 167-2024

Siguiendo instrucciones del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, se procede a la publicación en página web de la Policía Nacional de Colombia, la notificación por aviso de la Resolución No. 1064 del 06 de diciembre del 2024 firmada por el señor Brigader General Henry Yesid Bello Cubides Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, dentro del procedimiento administrativo de incautación de armas de fuego Nro. 167-2024, el cual dispuso otras consideraciones lo siguiente:

“ ARTÍCULO 1°. DECOMISAR a favor del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerza Militares, Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), el arma de fuego traumática clase PISTOLA marca EKOL FIRAT MAGNUM K calibre 9MM P.A con número de serie V2iEKFNYS01-2208515 con tres (3) cartuchos calibre 9 M.M P.A. y un (1) proveedor, portada por el señor José Martin Quintero Niño, identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.248.256 de Rionegro (Santander), tal y como se expuso en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. DELEGAR al Jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la notificación al señor José Martin Quintero Niño y/o su apoderado sobre el contenido de la presente Resolución entregando una copia de la misma, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste Comando y/o apelación ante la Jefatura de la Región de Policía No. 5, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, en concordancia con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, disponiendo para ello de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, una vez en firme la presente Resolución, se ordene al Jefe del Área Administrativa en coordinación con el Responsable de armamento incautado de la Policía Metropolitana de Bucaramanga el envío del material decomisado al Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares con sede en Bogotá.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación....”

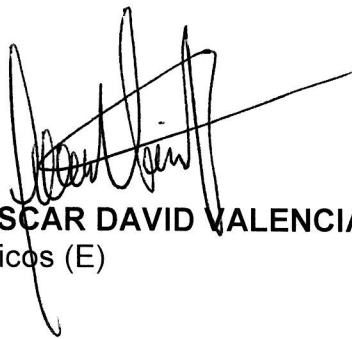
Lo anterior con base a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, artículo 69, el cual establece:

“Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (Subrayado fuera de texto)

En este sentido, proceden contra mencionado acto administrativo los recursos de reposición ante el Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y/o de apelación ante la Jefatura del Servicio De Policía, conforme lo expuesto en el artículo 91 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, en concordancia con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contando para ello con un término de diez (10) días hábiles posterior a su notificación, la cual se considera surtirá al día hábil siguiente de la desfijación de la publicación en página web.

Atentamente,



Intendente Jefe **OSCAR DAVID VALENCIA LARA**
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Anexo(s): Uno Copia Resolución No. 1064 del 06/12/2024

Elaboró: ASE02 Yessuly Mendoza
MEBUC ASJUR.

Fecha de elaboración: 05/06/2025
Ubicación: DOCUMENTOS/ARMAS/2024

Calle 41 # 12-72 barrio García Rovira
Teléfono: 6854700 Ext. 21502
mebuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA